



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DÓMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1.1958

Suscripciones.— Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1962

Jueves 6 de septiembre

Número 202

DIPUTACION PROVINCIAL

Subastas

Declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta de las obras de "machaqueo y empleo de piedra para la reparación del camino vecinal de Higón a la estación de Estépar", se convoca segunda subasta para su adjudicación, con arreglo a los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base a la primera subasta, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 23 de julio último, admitiéndose proposiciones, durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial".

Burgos, 6 de septiembre de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario accidental, Enrique Ulloa de Zubiria.

2.962.—D-79,10

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal, en funciones, del Juzgado número dos de esta capital,
Hago saber: Que para pago del crédito y costas del proceso

de cognición, núm. 112, de 1961, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Santamaría Alvarez, en nombre y representación de don Paulino Palazuelos Cagigas, contra don Emilio Picón Izquierdo, sobre reclamación de mil ochocientas cuarenta pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un camión marca Chevrolet, de 21 H. P., motor de gasolina, matrícula BU-2512, en funcionamiento, pero en estado deficiente, tasado en siete mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, he señalado el día quince de septiembre próximo, a las doce horas; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán exhibir los licitadores su Documento Nacional de Identidad, y consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio de tasación, y que el referido vehículo se encuentra en poder del demandado don Emilio Picón, con domicilio en esta ciudad, granja de Salcedillo, núm. 1, quien lo exhibirá a cuantos lo soliciten.

Dado en Burgos, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.

2.948.—D-152,15

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 193-62 del año, seguido contra María del Carmen Campos Blanco, por el hecho de daños, se ha citado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente, ante este Juzgado a satisfacer de la multa de 290 pesetas que la fueron impuestas como pena principal, apercibiéndola que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por indemnización, 290 pesetas.
Por reintegros del expediente, 10.
Importan las tasas, la cantidad de 215.
Total, 515.

Corresponde satisfacer a María del Carmen Campos Blanco.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos, a 25 de agosto de 1962. El Secretario, V. Azofra.—Visto bueno.—El Juez Municipal.

Juzgado de Paz de Pancorvo

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de esta villa de Pancorvo, en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas, seguidas a virtud de testimonio, deducidas del sumario a que diera lugar el supuesto delito de amenazas por el Juzgado superior de Instrucción de este partido, consideráronse los hechos como constitutivos de la falta perseguida, contra Manuel Pérez Bragado, hijo de León y Jacinta, nacido el 19 de enero de 1911 en Bueu (Pontevedra), de profesión jornalero, con residencia últimamente en Lión, (Francia), Departamento de Rone y que en 7 del actual, se dirigía a Vigo; en providencia de fecha 25, se acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 27 del próximo mes de septiembre y hora de las trece en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el primer piso de la Casa Consistorial, citándose a las partes para que el indicado día y hora comparezcan con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado Manuel Pérez Bragado, de las circunstancias consignadas anteriormente, hoy en

ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Pancorvo, a 26 de agosto de 1962.—El Juez de Paz, Enrique Cortázar. P. S. M., el Secretario, Teodoro Castillo.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo por don Gregorio Ruifernández Bombín, como padre y legal representante de su hijo menor Jesús Ruifernández García, contra la empresa don Pedro García, "Muebles Sagaxpe", sobre reclamación de salarios, ha sido dictada sentencia por el Ilustrísimo Sr. don Carlos Granados Mezquita, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, con fecha trece de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que por los fundamentos expuestos, y estimando totalmente la demanda formulada por don Gregorio Ruifernández Bombín, como padre y legal representante de su hijo Jesús Ruifernández García, contra el demandado don Pedro García, titular de "Muebles Sagaxpe", debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél mil ochocientos veintiocho pesetas con noventa y cinco céntimos, como total de lo reclamado por salarios, diferencias de salarios, gratificaciones y vacaciones. — Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central del Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del de la notificación, en la forma y ca-

sos que establece el texto refundido del Procedimiento Laboral de 4 de julio de 1958.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Granados Mezquita. —Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Pedro García, titular de la empresa "Muebles Sagaxpe", cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Villarcayo, núm. 11, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, ilegible.

Patrimonio Forestal del Estado

Subasta de maderas y leñas

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 31 de julio de 1962, el plan ordinario de aprovechamientos de maderas y leñas, correspondiente al año forestal 1962-63, cuya ejecución habrá de terminar en 1.º de mayo de 1963, y hallándose incluido el monte "La Genciana", de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular, número 4, de fecha 24 de mayo de 1960, de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se realizará la subasta del mismo en el Ayuntamiento de Valmala, que tendrá lugar al día siguiente hábil, transcurridos 20 días, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas de su mañana, en la forma y condiciones que a continuación se detallan:

En la Alcaldía de Valmala, bajo la presidencia del señor

Alcalde o persona en quien él delegue, y con asistencia de un empleado del Patrimonio Forestal del Estado, será celebrada la subasta de 107 metros cúbicos de madera de haya y 53 metros cúbicos de leña de árboles en pie del monte "La Genciana", núm. 53, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, en el precio de tasación de 99.500 pesetas, más 3.487,36 pesetas de indemnización reglamentaria.

Las ofertas, en pliegos cerrados —que podrán ser lacrados y precintados—, se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Valmala, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta, debiendo depositar al mismo tiempo, en concepto de fianza provisional 1.900 pesetas para optar a la subasta.

El que resulte rematante depositará una fianza definitiva, en la Habilitación de esta Brigada, de 3.980 pesetas.

Este aprovechamiento sólo podrá ser adjudicado a titulares del Certificado Profesional de la clase A, B, o C.

Cuantos datos deseen obtener con respecto a la anterior subasta, pueden adquirirlos en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-1.º, durante los días hábiles y horas de oficina, hasta el día anterior al de la celebración de la referida subasta.

Burgos, 28 de agosto de 1962.
El Ingeniero Jefe de la Brigada,
ilegible.

2.882.—D.—251'15

Comisaría de Aguas del Ebro

La Dirección General de Obras Hidráulicas —Comisaría de Aguas de Ebro, Sección primera; referencias 1962/3210-

F-220; control núm. 4045— en comunicación de fecha 30 de junio de 1962, dice a esta Comisaría de Aguas lo que sigue:

"Visto el expediente incoado a instancia de don Basilio y don José Yárritu Quintana, solicitando la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, de uno que utiliza las aguas del río Nela, en término municipal de Nofuentes, Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino a riegos.

Resultando que los interesados presentaron una instancia solicitando la inscripción del aprovechamiento citado en los Registros de Aguas Públicas y han aportado al expediente los datos necesarios para definir la situación y características del mismo.

Resultando que aparece en el expediente un testimonio autorizado por el Notario de Medina de Pomar, don Juan Domínguez Escarzaga, de haberse practicado el acta de notoriedad prevenida por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, justificativa de que el aprovechamiento de referencia ha sido utilizado de un modo continuo por los peticionarios y anteriores propietarios, durante más de veinte años a los fines indicados.

Resultando que se ha practicado la información pública reglamentaria sin que se hayan presentado reclamaciones.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado, quien, en un primer informe manifestaba que se trataba del riego de 6,5 Has., para lo cual proponía un caudal de 20 litros por segundo, a utilizar durante 8 horas. Como se dedujera del examen del expedien-

te que el aprovechamiento se llevaba a efecto derivándose las aguas por elevación del canal de conducción a una central eléctrica y molino de Nofuentes, propiedad de los mismos peticionarios, se devolvió el expediente al Servicio para que formulase nueva propuesta en que quedaran englobados los riegos y la producción de fuerza motriz, lo que cumplimentan emitiendo el Ingeniero encargado nuevo informe, en el que transcribe las características que a nombre de los peticionarios figuran en los Registros de Aprovechamientos de la Cuenca del Ebro, con el número 549, la referente a producción de fuerza motriz y fórmula propuesta global en la que se incluyen los dos usos.

Considerando que el expediente contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado debidamente el derecho de don Basilio y don José Yárritu Quintana, al uso del agua a los fines indicados.

Considerando que no se han presentado reclamaciones y que ha informado favorablemente el Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, proponiendo la inscripción.

Considerando que procede anular la inscripción núm. 549, que figura en los libros registros de la Cuenca del Ebro, a nombre de los mismos peticionarios,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

A) Anular la inscripción núm. 549, que figura en los libros registros de la Cuenca del Ebro a nombre de don Basilio y don José Yárritu Quintana.

B) Ordenar la inscripción solicitada con sujeción a las siguientes características:

Nombre del usuario: D. Basilio y don José Yárritu Quintana.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Nela.

Término municipal donde radica la toma: Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Caudal utilizado: 4.079 litros por segundo, de los cuales 6,6 litros por segundo serán destinados a riegos, y el resto a producción de fuerza motriz.

Salto utilizado: 3,60 metros de salto útil en un salto bruto de 4,80 metros.

Objeto del aprovechamiento: Producción de fuerza motriz y riego de 6,5 Has.

Título en que se funda el derecho: Para la producción de fuerza motriz, Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de marzo de 1961 y transferencia aprobada por O. M. de 27 de diciembre de 1958. Para riegos, prescripción acreditada por acta de notoriedad.

OBSERVACIONES

1.^a La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado caudal que se utilice.

2.^a No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

3.^a Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisa-

ria de Aguas del Ebro, siendo los gastos y remuneraciones inherentes a este servicio, con arreglo a la Instrucción que rija en cada momento de cuenta de los usuarios, que quedan, asimismo, obligados al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo, con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Sección, de Orden del Ilmo. Sr. Director General, se lo comunica a esa Comisaría, para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos."

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de agosto de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas del Ebro, P. D., G. Guedea.

2.949 — D-604,30

Ayuntamiento de Revilla Cabriada

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escri-

to, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas perjudicadas de este municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla Cabriada, 29 de agosto de 1962.—El Alcalde, Daniel Gadeo.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Instruído expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Valdelucio, 31 de agosto de 1962.—El Alcalde, Epimaco Amo.

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Instruído expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Monterrubio de Demanda, 23 de agosto de 1962.—El Alcalde, Aurelio Gutiérrez.